

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00289 00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada y la documentación anexada a la misma, el Despacho dispone:

PRIMERO: RELEVAR del cargo para el cual fue designada **Carolina Abello Otálora**, en auto del 11 de agosto de 2023.

SEGUNDO: A efectos de ejercer el cargo de curador *ad litem* de **Martin Boy Diehl** y los **Herederos Indeterminados de Luitgard Vda. De Boy**, se designa al abogado **Tulio Eduardo Castro Márquez**, dirección de notificaciones electrónica: tulioeduardocastromarquez@gmail.com.

TERCERO: ADVIÉRTASE al togado de oficio que el cargo para el cual ha sido designado es de obligatoria aceptación, por lo cual, debe concurrir a este Estrado Judicial a fin de surtir la notificación de la providencia del 5 de mayo de 2021; lo anterior, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

A cargo de la parte demandante, se fijan gastos por la suma de \$300.000,00.

CUARTO: La presente decisión comuníquese al abogado escogido por el medio más expedito.

De otro lado, respecto de la reforma presentada, se deberá indicar el aparte del libelo que se pretende modificar.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 170 de fecha 21 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78a2bab6c66fd36fc8ab9955930024882b40d68fdd68ffd42553d957c7a539aa**

Documento generado en 19/11/2023 09:08:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>